

SANTA CRUZ, 27 de Febrero de 2019.

**VISTOS** :

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.ENE.2018, que autoriza la firma del Administrador.
- 6.- Lo señalado por la encargada de esterilización del Cesfam mediante Memorándum N° 1 del 03.ENE.2019 y Memorándum N° 20 del 26.FEB.2019.
- 7.- La cotización DSE 1409-19 JM RAN de 10.ENE.2019, efectuada por Aguasin SpA.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, por antecedentes de "Vistos 6", la encargada de esterilización del CESFAM solicita de manera imperiosa y urgente la contratación del servicio de mantención (cambio de resina) del ablandador de agua de dicho establecimiento, indicando la necesidad de tal servicio por cuanto la omisión en tal servicio impide el funcionamiento del Autoclave y de sillones dentales.
- 2.- Que, por documento de "Vistos 7", la empresa Aguasin SpA cotiza la prestación de dicho servicio e indicando que es distribuidor autorizado de la marca PENTAIR que es coincidente con el equipo ablandador con que cuenta el CESFAM.
- 3.- Que, en razón a la importancia de esterilizar los insumos que se ocupan en las diversas prestaciones u acciones que se efectúan en el CESFAM es necesario mantener, con urgencia, el equipo de ablandamiento de agua ya que, de no hacerlo, se expone a los usuarios a una preocupante situación de salubridad y la consecencial falta de servicio de este municipio, como sería, no contar con un equipamiento debidamente esterilizado.
- 4.- Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la causal del artículo 10 número 3, del reglamento de "Vistos 4", esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

**DECRETO** :

- 1.- **APRUEBÉSE**, los términos técnicos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AGUASIN SpA, Rut: 76.377.649-2, por un monto de \$ 261.800.-IVA Incluido**, para la mantención (cambio de resina) del ablandador de agua de dicho establecimiento del CESFAM SANTA CRUZ.
- 3.- **CARGUESE el gasto la cuenta N° 215.22.06.006.001.001**
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por orden del Sr. Alcalde".



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
Administrador Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)